

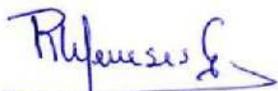
**INFORME DE COMISARIO DE: AT&S S. A.  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2019**

---

A los señores Presidente  
y Accionistas de

**AT&S S.A.**

1. He revisado el estado de situación financiera de AT&S S.A. al 31 de diciembre de 2.019 y el correspondiente estado de resultados integrales por el año terminado en esa fecha. La preparación y presentación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento del sistema de control interno.
2. Los estados financieros revisados están elaborados bajo NIC y NIIF's para PYMES.
3. Mi responsabilidad es expresar una opinión, sobre estos estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones, recomendaciones y autorizaciones emitidas por la Junta General de Accionistas.
4. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.
5. En mi opinión, los estados financieros por mí examinados están acordes a los registros contables y presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de AT&S S.A. al 31 de diciembre de 2.019 y los resultados integrales de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.



Ing. Com. Rocío Meneses Guerra  
Comisario  
Quito, 21 de febrero de 2020

**INFORME DE COMISARIO DE: AT&S S. A.  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2019**

---

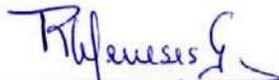
**INFORMACION SUPLEMENTARIA**

**A. OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución de la Superintendencia de Compañías en referencia a la emisión del Informe de Comisario, a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la entidad de control.

1. Los Administradores de AT&S S.A. han cumplido como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Socios, por el Presidente y por los máximos organismos de la Compañía.
2. Los Administradores de AT&S S.A. me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.
3. La correspondencia, libro de actas de Juntas Generales de Socios, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y registros contables de AT&S S.A. se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. La custodia y conservación de bienes de AT&S S.A. y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la Compañía, son adecuadas.
5. Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.



Ing. Com. Rocío Meneses Guerra  
Comisario  
21 de febrero de 2.020